

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 079

Fecha: 06/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 2011 00159	Abreviado	MARLENE RICO FLORIDO	LAURA OTILIA VARELA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	05/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., octubre 05 de 2022

Radicación: **110014003029-2011-00159-00**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en sentencia de tutela No. 2022-0411 proferida por el Juzgado 45 Civil del Circuito de esta ciudad, el Juzgado Dispone:

Señalar la hora de las **9:00 A.M.** del día **16** del mes de **NOVIEMBRE** de **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** material en favor de la señora demandante **MARLENÉ RICO FLORIDO** del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 1 – 17 Barrio Calvo Sur en esta ciudad o la que se indique al momento de la diligencia, pero que se encuentre ubicada en la ciudad de **Bogotá D.C.**

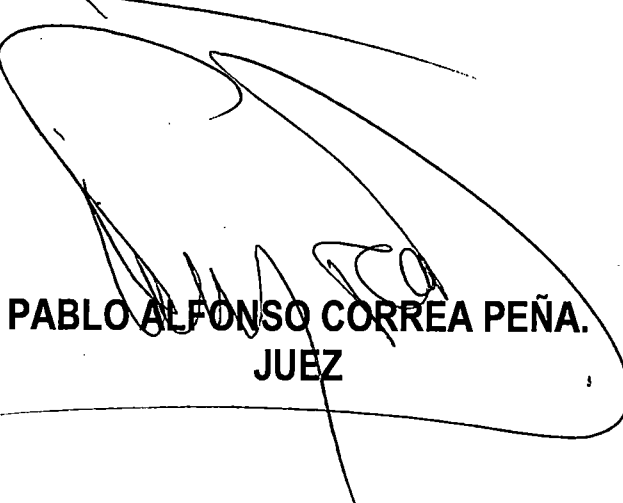
A efectos de llevar a cabo la correspondiente diligencia, **OFÍCIESE y remítanse directamente a los canales digitales de:** la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., a la Policía de la Infancia y la Adolescencia, al CAI pertinente, a la Personería Local, a la Secretaría Distrital de Salud de esta ciudad, Alcaldía Local correspondiente y a la Unidad de Cuidado Animal-Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que hagan labores de acompañamiento a la misma.

En las respectivas comunicaciones indíquese la dirección del inmueble objeto de entrega y la fecha en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

De estar secuestrado el inmueble, comuníquesele al Auxiliar de la Justicia (secuestre) por el medio más expedito.

Notifíquese a la demandada del presente auto mediante aviso, conforme a lo normado en el numeral primero del art. 308 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

SABR